

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 08 de mayo de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para decidir sobre la terminación del proceso presentada por la apoderada de la ejecutante.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001310500120140010700
REF: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ELIZABETH SALINAS CELEDON
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”

Valledupar, 11 de mayo de 2023

AUTO

Se decide sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

CONSIDERACIONES

La apoderada judicial de la parte ejecutante, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por haber cumplido la ejecutada con la condena impuesta.

El Artículo 461, del Código General del Proceso, dice que se terminará el proceso por pago, si: “antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”

Como en el presente caso la apoderada de la ejecutante tiene facultad para recibir y con su memorial acredita el pago de la obligación, es procedente acceder a su solicitud.

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la terminación del Proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Por secretaria oficiase previa verificación de la inexistencia de solicitud de embargo de remanentes.

TERCERO: Hágase las anotaciones correspondientes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: NDavid

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 54 del día 12 de mayo 2023
MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA